



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /006/2018

Aguascalientes, Ags., a 10 de abril de 2018

Acta de Resolución

El Titular de la Secretaría General de Acuerdos somete a estudio y análisis las solicitudes de acceso a la información que se encuentran pendientes de respuesta dentro del Sistema SISAI-INFOMEX con folios 00208118 y 00208318, respectivamente.

ASUNTO	COMENTARIOS	RESOLUCIÓN DEL COMITÉ
<p>Estudio, análisis y discusión de la solicitud de acceso a la información con folios 00208118:</p> <p><i>"Dentro de los asuntos de su competencia, así como de aquellos órganos y dependencias que integran esa institución, ¿contarán con alguna estadística en la que hayan aplicado control de convencionalidad?</i></p> <p><i>¿Han desarrollado algún método para la aplicación del control de convencionalidad? En caso afirmativo, ¿En qué consiste?</i></p> <p><i>De emprender el uso de figuras como la interpretación conforme, el principio pro persona y la inaplicación de normas, ¿qué tan frecuente resulta? ¿contarán con alguna estadística? (sic).</i></p> <p>Estudio, análisis y discusión de la solicitud de acceso a la información con folios 00208318:</p> <p><i>"Dentro de los asuntos de su competencia, así como de aquellos órganos y dependencias que integran esa institución, ¿contarán con alguna estadística en la que hayan aplicado control de convencionalidad?</i></p> <p><i>¿Han desarrollado algún método para la aplicación del control de convencionalidad? En caso afirmativo, ¿En qué consiste?</i></p>	<p>De los argumentos señalados por la Secretaría General de Acuerdos en la respuesta se desprende que el Área responsable informa y manifiesta que de una valoración y búsqueda exhaustiva previa que se hizo en tanto a las Secretarías de Estudio de las Ponencias y en los archivos que guarda este órganos jurisdiccional electoral y ante la notoria inexistencia de la información de los folios solicitados, se da a conocer al Comité de Transparencia, se concluye que este Órgano Jurisdiccional no tiene competencia desde su formal instalación efectuada el nueve de noviembre de dos mil diecisiete a la fecha que se contesta, por lo tanto, no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información.</p>	<p>Se CONFIRMA la respuesta de Información que presenta la Unidad de Transparencia en relación con la solicitud de información quedando como sigue:</p> <p>Habiendo analizado los razonamientos planteados por la Secretaría General de Acuerdos, los integrantes del Comité de Transparencia resolvieron que de una búsqueda exhaustiva y de una valoración previa que se hizo y ante la notoria inexistencia de la información en este Tribunal, se concluye que este Órgano Jurisdiccional no tiene la obligación legal de generar, obtener, adquirir, transformar o tener en nuestra posesión ese tipo de información.</p> <p>Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 15, 17, 20, 44 fracción II, 122, 123, 129, 130, 132 y 136 de la Ley General en materia de Transparencia; y 72 primer párrafo de la Ley Local. Notifíquese por conducto del Secretario del Comité al Titular de la Secretaría General de Acuerdos y está emita la respuesta de Inexistencia de información correspondiente, y</p>



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Comité de Transparencia

Número: ACT-RES /006/2018

<p><i>De emprender el uso de figuras como la interpretación conforme, el principio pro persona y la inaplicación de normas, ¿qué tan frecuente resulta? ¿contarán con alguna estadística? (sic).</i></p>		<p>que la Unidad de Transparencia de respuesta al Solicitante.</p>
--	--	--

Con la finalidad de ejecutar la Resolución, los miembros del Comité de Transparencia del Tribunal Electoral instruyen a la Unidad de Transparencia para que lleve a cabo las acciones necesarias, a fin de cumplimiento y de cuenta del seguimiento al mismo en sesión posterior. -----

Rebeca Yolanda Bernal Alemán
Presidenta del Comité

Salvador Vázquez Caudillo
Secretario del Comité

Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba
Vocal del Comité

C.c.p. Titular de la Secretaría General de Acuerdos.